



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
INVITACION PUBLICA N° CMC-SAF-025-2017  
NOVIEMBRE 17 DE 2017**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.**

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 30 de Marzo de 2016 se designó como director del Área metropolitana de Bucaramanga al Ingeniero Víctor Julio Azuero Díaz el cual tomó posesión del cargo según Acta No. 0255 del 12 de abril de 2016.
3. Que el Director de la entidad se encuentra autorizado para que durante la vigencia 2017 ejecute el presupuesto llevando a cabo los procesos contractuales y celebrando contratos sin autorización previa de la junta hasta por una cuantía de dos mil (2000) SMLMV.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.
5. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación*".
6. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.
7. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

**1. OBJETO A CONTRATAR**

**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONTRA LOS RIESGOS PROFESIONALES ORIGINADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

El proponente al cual sea adjudicado el contrato, se obliga con el Área Metropolitana de Bucaramanga a realizar las actividades a contratar, bajo las siguientes condiciones:

**1.1. ALCANCES:**

En desarrollo del contrato, el proponente deberá entregar los elementos señalados a continuación:

ITEM	DETALLE	UND	CANT
GUANTES TIPO INGENIERO	Descripción del producto: Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, Vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso. Presentación: Talla única, color amarillo o gris, sencillo o reforzado en costuras, tipo ingeniero manga corta.	UND	20
RESPIRADOR PARA PARTICULAS	fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, su estructura antideformante, el diseño de sus bandas elásticas y el Clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara.  Composición · Cintas elásticas: Elastómero color azul · Clip metálico: Aluminio (en "M") · Válvula: Cool Flow Valve, Color blanco · Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado · Peso apróx.: 20g. · Color: Blanco  Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH ( P95) · Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerinado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos con o sin aceites.	UND	41
BOTAS DE SEGURIDAD (DIELECTRICA)	DESCRIPCIÓN	DETALLE	
	Color	Café.	
	Cuero	Nobuck	
	Descripción General	Teni tipo ingeniero, para ser utilizado en condiciones de trabajo que tengan riesgos de impacto y compresión en la puntera. Suela con grabado antideslizante, antiderrapante y autoimpiante.	
	Especificaciones técnicas particulares	NTC-ISO-20345:2007 Resistencia al Impacto DIN 12568 Impacto en la puntera ASTM-F2413-11 Resistencia a la Compresión	
	Cuero	NOBUCK resistente al agua. Calibre 2.0-2.2 mm. NTC-1077 "calibre en mm" BS-3144 Método 13 "Resistencia a la flexión en equipo Bally en ciclos" ISO-11640 "Resistencia del color al frote con equipo Veslic" NTC-1042 "Distención de la capa de flor en mm mínimo" NTC-1049 "Resistencia a la tensión en MP a mínimo" NTC-1040 "Humedad" NTC-3376 "Resistencia mínima a la tracción" NTC-4575 "Resistencia mínima al desgarre"	
		PAR	Mujer Talla 36:1 Talla 38:1  Bota Hombre. Talla 39:1 Talla 40:3 Talla 41:2 Talla 42:1 Talla 43:1



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

	Punteras	DIN EN 12568/98 "Resistencia al impacto" y "Resistencia a la compresión".		
	Forro	TEXTIL: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, completamente transpirable, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico.		
	Suela	POLIURETANO TIPO POLIÉSTER: de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos. NTC 456 "Densidad relativa" NTC 467 "Dureza" NTC-632 "Resistencia a la Flexión" NTC 4811 (DIN 53516) " Abrasión"		
	Cordones	EN ALGODÓN TRENZADO: encerado o no según el modelo y material del calzado.		
LENTES DE SEGURIDAD ANTI EMPAÑANTES. - NEGRAS.	Lentes de policarbonato que absorben 99.9% UVA y UVB. Peso ligero (menos de 1 onza) Puente nasal moldeable. Tecnología de templado de Difusión de Presión (PDTT), que permite que el lente sea autoajustable a varios tipos de caras humanas. Cumple los requerimientos de ANSI Z87.1-2010. Protección lateral integrada Lente transparente con anti-rayadura.		UND	48
CASCOS TIPO SAFARI	Que cumplan las normas ANSI Z89.1 2003, Clase E y NCh 461, 2001, Clase A. Casco en ABS de alta resistencia. Con espuma Interior de polietileno expandido, que permita un mejor aislamiento térmico y resistencia. Con Arnés con suspensión de 6 Puntas. Con Barbuquejo de 4 puntas, anclado directamente al Casco.		UND	21
GORRAS PARA EL SOL	Gorras para el sol sin malla, en dril con cierre en hebilla. Color Rojo institucional y logo bordado de la entidad.		UND	25
GUANTES EN NITRILLO	Guante confeccionado en nitrilo 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero. Caja de 50 pares.		CAJA DE 100 PARES	Talla M:6 Talla L:6
GUANTE DE CARNAZA LARGO	Norma de referencia NTC 2190 "Guantes de Seguridad para uso industrial fabricados en carnaza y cuero" Carnaza de primera calidad, flexible, altamente resistente a operaciones de soldadura, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete. 14 pulgadas.		PARES	3
PROTECTOR AUDITIVO OREJERAS	De hasta 105 dBA NRR 27 db Desarrollado para una protección completa en los entornos más exigentes. Presenta masa y volúmenes adicionales, diseño de doble copa de protección (dos copas conectadas por una capa interna de espuma que reducen resonancias estructurales), para proporcionar una máxima reducción de ruidos a través de la amplia gama de frecuencias bajas y altas.		UND	4
PROTECTOR SOLAR	Protector solar FPS 60 200 ML, su fórmula contiene dióxido de titanio y aluminio como pantalla solar y vitamina E. Envase a base de prolipropileno de caña de azúcar y material reciclado. No emite Co2 y lo retira de la atmosfera. Dermatológicamente probado		UND	25
RESPIRADOR MEDIA CARA	Respirador media cara Doble Cartucho.		UND	9



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

	<p>Composición. Pieza facial en material elástometro. Repuestos: Arnés Válvulas de exhalación. Válvulas de inhalación. Empaque de válvula. Referencia 6200 Cumple con la norma ANSI Z-88.2.</p>																																		
CUBRE GAFAS	<p>Con patillas con longitud regulable (5 posiciones) y extremos giratorios (Sujeción excelente en todas las posiciones). El ocular más plano de policarbonato tiene tratamiento Dx para una protección perfecta frente al empañamiento y la agresión química.</p>	UND	4																																
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	<p>Contenido del botiquín:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bolso para transporte tipo botiquín.</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Bajalenguas</td> <td>1 paquete</td> </tr> <tr> <td>Esparadrapo de papel</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Esparadrapo de tela</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Férula moldeable para el cuello</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Gasa en paquetes independientes</td> <td>1 caja</td> </tr> <tr> <td>Solución Salina de 500 ml</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Tijeras de material</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Tijeras corta todo</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Vendas adhesivas caja</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Vendas de rollos diferentes tamaños</td> <td>3 UND</td> </tr> <tr> <td>Linterna uso médico</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Manual de primeros auxilios</td> <td>1 UND</td> </tr> <tr> <td>Guantes quirúrgicos individuales</td> <td>3 pares</td> </tr> <tr> <td>Tapabocas individual</td> <td>3 UND</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Bolso para transporte tipo botiquín.	1 UND	Bajalenguas	1 paquete	Esparadrapo de papel	1 UND	Esparadrapo de tela	1 UND	Férula moldeable para el cuello	1 UND	Gasa en paquetes independientes	1 caja	Solución Salina de 500 ml	1 UND	Tijeras de material	1 UND	Tijeras corta todo	1 UND	Vendas adhesivas caja	1 UND	Vendas de rollos diferentes tamaños	3 UND	Linterna uso médico	1 UND	Manual de primeros auxilios	1 UND	Guantes quirúrgicos individuales	3 pares	Tapabocas individual	3 UND	UND	1
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																		
Bolso para transporte tipo botiquín.	1 UND																																		
Bajalenguas	1 paquete																																		
Esparadrapo de papel	1 UND																																		
Esparadrapo de tela	1 UND																																		
Férula moldeable para el cuello	1 UND																																		
Gasa en paquetes independientes	1 caja																																		
Solución Salina de 500 ml	1 UND																																		
Tijeras de material	1 UND																																		
Tijeras corta todo	1 UND																																		
Vendas adhesivas caja	1 UND																																		
Vendas de rollos diferentes tamaños	3 UND																																		
Linterna uso médico	1 UND																																		
Manual de primeros auxilios	1 UND																																		
Guantes quirúrgicos individuales	3 pares																																		
Tapabocas individual	3 UND																																		
CARTUCHOS RESPIRADDR	Cartuchos 6003 cap/org gas acido (par)	PAR	8																																
LINEA DE VIDA	<p>Línea de vida horizontal portátil (18 a 20 MTS) fabricada en cinta de poliéster Tensor de acero provista de dos anillos para anclaje y dos mosquetones de acero Cumple con norma de Certificación CE. Con bolso para su fácil traslado. Con dos tieoff certificados por ANZI para su instalación.</p>	UND	1																																
REPELENTE	Repelente para mosquitos de 200 ml	UND	20																																
ARNES	Arnés en "X" con 4 puntos de conexión, argolla frontal, especial para detención de caídas limitadas, con fecha de fabricación del año en curso, certificado bajo la norma ANSI Z 359	UND	3																																
GORRO CAPUCHA	Gorro capucha tipo safari con protector de cuello removible.	UND	6																																
MORRAL PORTA EQUIPOS	Morral porta equipos 70lts en lona de alta resistencia, compartimiento para mejor ubicación de los elementos.	UND	1																																
SDPORTE PARA MONITOR LCD DE MONTAJE EN ESCRITORIO (INSTALADOS)	<p>Soporte sobre puesto a escritorio. Brazo ajustable para monitor que permite varios ajustes de posición y ángulo de visión. El ajuste de altura se realiza por el deslizamiento vertical del soporte, asegurado por un anillo de retención. Regulación de altura de 9 a 41 cm. Plataforma de soporte en lámina en acero. Columna tubo de acero. Soporte para pantallas de 12" a 30" (Capacidad para 14kg) El soporte debe ser ajustable a cualquier pantalla. Giro horizontal, vertical, giro de 360°.</p>	UND	82																																
REPUESTO PREFILTRO REUSABLE 1 MICRON	Compatible con filtros marca rena ware. Elemento EM de tecnología dual.	UND	3																																



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

	La atracción electropositiva atrapa y une partículas submicrónicas.		
	La malla bloquea mecánicamente partículas mas grandes.		

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual
- b) Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todos los elementos objeto del presente contrato.
- c) La totalidad de los elementos suministrados, así como sus respectivos accesorios deberán ser nuevos
- d) Velar por que la calidad de los bienes sea la mejor del mercado.
- e) Entregar los bienes en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga dentro del plazo establecido en la invitación pública y los estudios previos, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato.
- f) Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
- g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
- h) Actualización de pólizas que lo requieran.
- i) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- j) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
- k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- l) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- n) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- o) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
- p) Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

### OBLIGACIONES POR PARTE DEL AMB

- a). Expedir el Registro presupuestal
- b) Aprobar oportunamente la Garantía.
- c) Suscribir Acta de inicio.
- d) Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
- e) Designar un Supervisor del contrato para que verifique su cumplimiento.
- f) Entregar por parte del supervisor la información correspondiente a la talla de los elementos que requieran esta especificación.
- g) Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo objeto del contrato.
- h) Comunicar con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
- i) Dar respuesta oportuna a través del supervisor a las peticiones del contratista.
- j) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso se encuentra codificado de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
46181704	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores e cara y cabeza	04. Cascos para seguridad



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

46181604	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	04. Botas de seguridad
46181902	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	19. Protectores Auditivos	02. Tapa Oídos
46182001	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	20. Protección de la respiración	02. Mascaras o Accesorios
46181504	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de Seguridad	02. Guantes de Protección
46181804	46. Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad	18. Seguridad y protección personal	18. Protección y accesorios para la visión	04. Gafas Protectoras
42172001	42. Equipo médico, Accesorios y Suministros	17. Productos para los servicios médicos de urgencia y de campo	20. Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	01. Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

### 2. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

El Valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación es **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$22.964.071,00)** incluidos todos los impuestos y demás gastos que se ocasionen.

El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor.

### 3. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana de Bucaramanga pagará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma:

El Área Metropolitana de Bucaramanga, pagará al contratista el valor total del contrato, en un único pago dentro de los quince días siguientes a la entrega de las evidencias, la presentación de la factura y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el período correspondiente

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plan contratado tendrá un cubrimiento de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 5. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se efectuará dentro de la jurisdicción del área Metropolitana de Bucaramanga.

### 6. SUPERVISION:

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son:

- a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.
- c) Atender las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato.
- d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones o indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.
- e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE para asegurar su continuidad.
- f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE.
- g) Recibir los bienes contratados o verificar el suministro de los servicios en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción.
- h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda.
- i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera.
- j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.
- l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 7. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Oportunidad
1.1	Expedición invitación a presentar propuesta y plazo máximo para observaciones a la misma.	Desde: Diciembre 7 de 2017 Hasta: Diciembre 11 de 2017 a las 6:00 p.m.
1.2	Respuesta a observaciones a la invitación.	Diciembre 12 de 2017
1.4	Plazo para presentar propuestas mediante Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	Diciembre 13 de 2017 a las 4:00 pm
1.5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Hasta Diciembre 15 de 2017
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Diciembre 18 de 2017 a las 8:00 a.m. – Diciembre 19 de 2017 a las 8:00 a.m.
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones al	Diciembre 20 de 2017



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

	informe de evaluación.	
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Noviembre diciembre 21 de 2017

**8. AJUSTES AL CRONOGRAMA.** Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como validas

### 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que, a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS

### 10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

#### 10.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA TÉCNICA:

##### • 10.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas estatales cuyo objeto haya sido o alcance haya sido el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**, cuya sumatoria total sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, **10.1 CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

Copia del Contrato cuyo objeto sea igual al de la presente contratación, Y Acta de liquidación o terminación o recibo final del referido contrato, o Certificación expedida por la entidad contratante, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Igualmente, La entidad Aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código del clasificador de las naciones unidas, siempre y cuando, el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad en el presente numeral.

#### 10.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo UN MES; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.

- Compromiso de transparencia.
- Poder en caso de requerirse.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a diez (10) días hábiles en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (en original). Para los casos que aplique
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

### 10.3. PROPUESTA ECONÓMICA



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Los proponentes deberán diligenciar el formato (Anexo No. 5) correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación. Los elementos cotizados deben incluir los valores correspondientes a la entrega en el sitio señalado por el AMB, sin que la entidad deba hacer uso de recursos adicionales para garantizar su entrega.

El valor de la oferta económica incluye todos los impuestos y demás gastos generados con ocasión de la ejecución del contrato.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los servicios. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para cada uno de los elementos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo  $2 \times 2 = 3$ ), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si el mismo no se presenta diligenciado en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

### 11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS



## ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems
- En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando se evidencie la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
- Cuando no se presenten, en el tiempo que señale la entidad, los documentos de la propuesta.
- Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.

### 12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, el Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El contratista deberá constituir a favor de El Área Metropolitana de Bucaramanga como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Título III Capítulo I Garantías, del Decreto 1082 de 2015, la garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### 14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA



## **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

### **15. LIQUIDACIÓN:**

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

### **16. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

### **17. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el municipio de Bucaramanga, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

### **18. SUSPENSIÓN**

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

### **19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al asesor técnico quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al mencionado proponente.

Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

### **20. CESIÓN Y SUB CONTRATOS**

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del



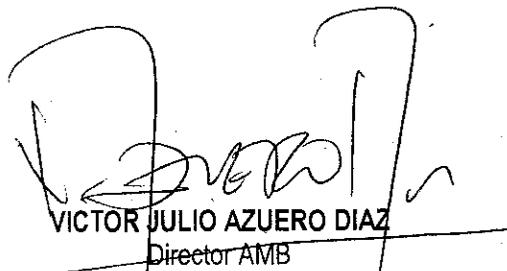
**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

  
VICTOR JULIO AZUERO DIAZ  
Director AMB

Proyectó Aspectos técnicos: Edgar Jaimés Mateus – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó aspectos jurídicos: William Fernando Guzmán González – Profesional Especializado AMB